

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Nº 22.381

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 535

(De 15 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1 AL CONTRATO Nº 32 DE 5 DE OCTUBRE DE 1992 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA JAPA DE PANAMA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 536

(De 15 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMENOS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 537

(De 15 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONCOR, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 538

(De 15 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 2 AL CONTRATO Nº 27 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1991 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 539

(De 15 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA HLM, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 540

(De 15 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CELEBRAR CONTRATO MEDIANTE CONCURSO DE PRECIOS, PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA PANAMA- COLON."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 541

(De 15 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE ACTO PUBLICO Y SE LE AUTORIZA PARA CONTRATAR, MEDIANTE CONTRATACION DIRECTA, LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE CUARENTA (40) AULAS PARA EL PROYECTO DE LABORATORIO DE COMPUTADORA."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO Nº 49

(De 9 de junio de 1993)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 535

(De 15 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No.1 al Contrato No.32 de 5 de octubre de 1992 a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa JAPA DE PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No.1 al Contrato No.32 del 5 de octubre

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.35.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

de 1992, que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa JAPA DE PANAMA, S.A., para la rehabilitación de la carretera, Panamá-Colón (puntos críticos), en la Provincia de Panamá, por un monto de NOVENTA Y OCHO MIL BALBOAS (B/.98,000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

CARLOS RAUL TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 536

(De 15 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la

empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A., para la rehabilitación de calles en centros urbanos del interior, calles del Distrito de Aguadulce y construcción de un puente sobre la Quebrada Caballero, en la Provincia de Coclé, por un monto de SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON TREINTA CENTESIMOS (B/.708,676.30).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

CARLOS RAUL TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 537

(De 15 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONCOR, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONCOR, S.A., para el mejoramiento vial urbano, grupo No.31, Corregimiento de Las Cumbres, (Alcalde Díaz), y Distrito Especial de San Miguelito, Corregimiento de Belisario Porras, en la Provincia de Panamá, por un monto de TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.312,764.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
CARLOS RAUL TRUJILLO S.
 Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
JULIO E. LINARES
 Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
 Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
 Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
 Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. GILIANO
 Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
 Ministra de Planificación
 y Política Económica
JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 538
 (De 15 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No.2 al contrato No.27 de 27 de noviembre de 1991 a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No.2 al Contrato No.27 de 27 de noviembre de 1991, que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., para el ensanche Arraiján-Puente de Las Américas de 10.3 kilómetros, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.282,245.50).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
CARLOS RAUL TRUJILLO S.
 Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
JULIO E. LINARES
 Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
 Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
 Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
 Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. GILIANO
 Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
 Ministra de Planificación
 y Política Económica
JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 539**

(De 15 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa HLM, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa HLM, S.A., para la prestación de servicios de ingeniería para los estudios, diseños, planos de construcción y pliego de cargos, para la ampliación de la Vía David-Concepción, en la Provincia de Chiriquí, por un monto de TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.300,000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

CARLOS RAUL TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 540**

(De 15 de septiembre de 1993)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a celebrar contrato mediante Concurso de Precios, para la rehabilitación de la CARRETERA PANAMA-COLON."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción de Licitación

Pública para proceder a celebrar contratos mediante Concurso de Precios para la REHABILITACION DE LA CARRETERA PANAMA-COLON.

Que los usuarios de esta carretera requieren que la misma se rehabilite a la mayor brevedad posible, ya que es una de las vías más importantes del país, y debido a su deterioro requiere de urgente reparación.

Que la realización del procedimiento de Concurso de Precios permitirá que los trámites de contratación se realicen en menor tiempo y, en consecuencia, la pronta iniciación de las obras.

Que al realizarse Concurso de Precios se garantiza la participación múltiple y la competencia a todos los proponentes.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 58 numeral 4 y 59 del Código Fiscal, corresponde al Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de Licitación Pública cuando existan razones de urgencia evidente como en el presente caso.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública para que proceda, mediante la fórmula de Concurso de Precios, en la contratación de la obra que se detalla a continuación:

PROYECTO: Rehabilitación de la Carretera Panamá-Colón.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: No.0.09.1.5.0.02.10.503.

TRAMO I Sabanitas-Puente Río Gatún

TRAMO II San Isidro-Villa Zaita

MONTO: SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO QUINCE BALBOAS (B/.7,625,115.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

CARLOS RAUL TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación
y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 541

(De 15 de septiembre de 1993)

Por la cual se exceptúa al Ministerio de Educación del requisito de Acto Público y se le autoriza para contratar, mediante Contratación Directa, la construcción y remodelación de cuarenta (40) aulas para el Proyecto de Laboratorio de Computadora.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación requiere acondicionar la infraestructura necesaria para la instalación del proyecto de cincuenta (50) laboratorios de Cómputos a nivel primario;

Que el Ministerio de Educación ha destinado tiempo y recursos en la preparación de los actos públicos exigidos por el Código Fiscal para la contratación de tales proyectos;

Que hasta la fecha se ha realizado primera convocatoria para unos casos y segunda para otros, sin lograr las contrataciones necesarias para estos proyectos quedando un total de cuarenta (40) escuelas;

Que los actos de los proyectos de Laboratorio de Cómputo se prepararon a nivel de grupos de escuelas por provincia, y ni aún así, se logró respuestas, debido a que, a pesar de que era a nivel provincial, en algunos casos éstas estaban distantes y no era atractivo para las empresas;

Que dentro de este programa se determinó la ejecución de la remodelación y construcción de las siguientes obras:

ESCUELAS	PROVINCIA	MONTO
1. José Agustín Arango	Panamá	
2. Ricardo Miró	Panamá	
3. República de China	Panamá	
4. Estados Unidos de América	Panamá	
5. República de Chile	Panamá	
6. Centro Amador Guerrero	Panamá	
7. 24 de Diciembre	Panamá	
8. María Ossa de Amador	Panamá	
9. Naciones Unidas	Panamá	
10. Zaida Z. Núñez	Panamá	
11. Federico Boyd	Panamá	
12. Guillermo Andreve	Panamá	
13. Nuevo Arraiján	Panamá	
14. Torrijos Carter	Panamá	
15. Estado de Israel	Panamá	
16. República de Colombia	Panamá	
17. República Federal de Alemania	Panamá	Total: B/494,000.00
18. Pablo Arosemena	Colón	
19. Porfirio Meléndez	Colón	
20. Manuel Urbano Ayarza	Colón	
21. Crispino Ceballos	Colón	
22. Carlos Clemente	Colón	Total: B/130,000.00
23. Abelardo Herrera	Coclé	
24. República Dominicana	Coclé	
25. Simeón Conte	Coclé	
26. Escuela España	Coclé	
27. Juan Demóstenes Arosemena	Coclé	Total: B/130,000.00
28. Hipólito Pérez Tello	Herrera	

ESCUELA	PROVINCIA	MONTO
29. Tomás Herrera	Herrera	Total: 40,000.00
30. República de Francia	Chiriquí	
31. Loma Colorada	Chiriquí	
32. Justo Abel Castillo	Chiriquí	
33. Río Mar	Chiriquí	
34. La Primavera	Chiriquí	Total: B/130.000.00
35. El Empalme	Bocas del Toro	
36. Changuinola	Bocas del Toro	Total: B/.52,000.00
37. Presidente Porras	Los Santos	
38. Nicanor Villalaz	Los Santos	
39. Juana Vernaza	Los Santos	Total: B/.78,000.00
40. Eugenio Pérez A.	Darién	Total: B/.26,000.00

TOTAL DE LOS 40 PROYECTOS:.....B/1,080.000.00

Que en este momento el Ministerio de Educación, está preparando una gran cantidad de proyectos de reparación y construcciones a nivel nacional, por un monto de varios millones de balboas, lo cual ha creado la situación de que, no hay capacidad de respuestas para lograr la participación de ofertas de estos proyectos;

Que se considera imprescindible y urgente contar con las infraestructuras necesarias para la instalación del equipo de cómputo que ya fue adjudicado mediante Licitación Pública;

Que existen las partidas necesarias en el Presupuesto de Rentas y Gastos para dicha dotación;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 58, Numeral 4 y 59 del Código Fiscal, señala que corresponde al Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de Licitación Pública cuando existan razones de urgencias evidentes, como es el presente caso, por tanto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del requisito de Acto Público al Ministerio de Educación y autorizarlo a celebrar Contratación Directa por urgencia evidente, previa calificación para la contratación de la remodelación y reparación de cuarenta (40) aulas destinadas a Laboratorios de Cómputos a nivel primario.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 58, Numeral 4 y Artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

CARLOS RAUL TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. UNARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**CONTRATO Nº 49**

(De 9 de junio de 1993)

Sobre la base de la adjudicación definitiva del Concurso de Precios No. 04-92, los suscritos, MARIO J. GALINDO H., varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No.8-79-375, en su calidad de Ministro de Hacienda y Tesoro, por una parte, quien en adelante se denominará EL ESTADO, y, por la otra, JOSE A. JOVANE B., portador de la cédula de identidad personal No.4-138-1320, en nombre y representación de YAXBOT INVESTMENT, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la ficha 248456, rollo 32604, imagen 2, y con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.92-235702, válido hasta el 15 de julio de 1993 (Ley 31 de 8 de noviembre de 1984), quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el contrato de obra que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la construcción de aulas y facilidades escolares "Proyecto Trinidad Las Minas", Corregimiento El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, de acuerdo con los planos y especificaciones preparados para ello.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, instrumentos, materiales, transporte, conservación durante el periodo de construcción, garantía, financiamiento y todas las operaciones necesarias para terminar completa y satisfactoriamente la obra propuesta dentro del periodo establecido para ello.

TERCERA: EL CONTRATISTA acepta las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Addendas y demás documentos preparados por la Dirección de Ingeniería del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Dirección General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro para la ejecución de la obra arriba indicada. Los anexos de este contrato forman parte integrante del mismo, obligando tanto a EL CONTRATISTA como a EL ESTADO a observarlos fielmente.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y terminar la obra a que se refiere este contrato en un término de CIENTO DIECINUEVE (119) días calendarios, contados a partir de la Orden de Proceder.

QUINTA: EL ESTADO reconoce y pagará a EL CONTRATISTA por la construcción total de la obra descrita en el presente contrato, la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS BALBOAS (B/.55,216.00), de conformidad con lo que resultó al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, por las cantidades de trabajo que deban ser

efectivamente ejecutadas y cuyo pago acepta recibir. El CONTRATISTA, en efectivo, con cargo a la Partida Presupuestaria No.004.1.89.01.15.259. Dicha partida corresponde al Proyecto para la Recuperación Económica M.H.YT.- A.I.D.Convenio de Donación No.525-0303 (Digedecom-Bid).

SEXTA: EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determina la parte pertinente de las especificaciones.

SEPTIMA: EL ESTADO declara que EL CONTRATISTA ha presentado una fianza de cumplimiento por el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del contrato, que responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Garantía de Cumplimiento No.FF-1473 de la Pan American de Panamá, S.A., por la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS CUATRO BALBOAS (B/13,804.00), válida hasta el 16 de septiembre de 1996. Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de construcción y materiales usados en la ejecución del contrato, vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará la fianza.

Igualmente, declara EL ESTADO que EL CONTRATISTA ha presentado otra fianza por el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del Contrato, constituida mediante Fianza de Pago FC-1035 de la Pan American de Panamá, S.A., por la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS CUATRO BALBOAS (B/13,804.00), la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres, materiales y otros gastos en que incurra EL CONTRATISTA, por motivo de la ejecución de la obra aludida. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se publiquen, por lo menos en dos (2) diarios de circulación nacional, por dos días consecutivos, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por EL ESTADO y que quien tenga cuenta pendiente con EL CONTRATISTA por servicios o suministros, deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Hacienda y Tesoro, dentro de un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de publicación.

OCTAVA: Como garantía adicional de cumplimiento, EL ESTADO retendrá el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de presentación de la cuenta final.

NOVENA: EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar pagos adicionales por aumento en los costos producidos por variaciones sustanciales o imprevisibles en los precios de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37a. del Código Fiscal y de acuerdo con los procedimientos e índices de costos que para tales efectos ha establecido la Contraloría General de la República.

DECIMA: EL CONTRATISTA se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMOPRIMERA: EL CONTRATISTA deberá suministrar, colocar y conservar, por su cuenta, el o los letreros que, como mínimo, exprese el pliego de cargos y que serán instalados donde señale el Arquitecto designado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, en los que se indique que la obra es financiada por el Gobierno Nacional.

DECIMOSEGUNDA: EL CONTRATISTA relevará a EL ESTADO y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMOTERCERA: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de Febrero de 1990.

DECIMOCUARTA: Se considerarán también causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que EL CONTRATISTA rehuse o falle en llevar a cabo cualquier parte del mismo con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada;
2. Las acciones de EL CONTRATISTA que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
3. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Ministerio de Hacienda y Tesoro;
4. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes, desconociendo la autoridad del Residente o del Arquitecto asignado a la obra; y,
5. No disponer del personal ni del equipo con la capacidad y en la cantidad necesarias para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

DECIMOQUINTA: Se acepta y queda convenido que EL ESTADO deducirá, en concepto de multa, la suma de DIECIOCHO BALBOAS CON 41/100 (B/.18.41), por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra completa, sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

DECIMOSEXTA: EL CONTRATISTA ofrecerá a los representantes del Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID o AID), todas las facilidades necesarias para inspeccionar la obra en proceso de construcción, así como también el aspecto financiero y contable relacionado a la obra objeto del presente contrato.

DECIMOSEPTIMA: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 30/100 (B/.55.30), de conformidad con el artículo 967 del Código Fiscal y un timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de junio de 1993.

MARIO J. GALINDO H.
Cédula No. 3-79-375

JOSE JOVANE B.
Cédula No. 4-138-1320

REFRENDO:

RUBEN CARLES
Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original
Panamá, 10 de junio de 1993
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

AVISOS Y EDICTOS

AVISO COMERCIAL

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se hace saber a todos los interesados que mediante Escritura Pública No. 9065 de 19 de agosto de 1993, otorgada por la Notaría Décima del Circuito de Panamá, la sociedad denominada **FRAGANCIAS Y COSMETICOS, S.A.** vendió a la sociedad **ALLANDRE, S.A.**, el establecimiento comercial denominado **FRAGANCIAS Y COSMETICOS**, ubicado en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

Este anuncio tiene su fundamento en el Artículo 777 del Código de Comercio.

L-281.219.43
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se hace saber a todos los interesados que mediante Escritura Pública No. 9066 de 19 de agosto de 1993, otorgada por la Notaría Décima del Circuito de Panamá, la sociedad denominada **SUPER FARMACIAS, S.A.** vendió a la sociedad **FARMACIAS POLLNET, S.A.**, el establecimiento comercial denominado **SUPER FARMACIAS**, ubicado en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

Este anuncio tiene su fun-

damento en el Artículo 777 del Código de Comercio.

L-281.219.43
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se hace saber a todos los interesados que mediante Escritura Pública No. 9064 de 19 de agosto de 1993, otorgada por la Notaría Décima del Circuito de Panamá, la sociedad denominada **X-TRA, S.A.** vendió a la sociedad **ALLANDRE, S.A.**, el establecimiento comercial denominado **SUPER CENTRO MASISA** ubicado en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

Este anuncio tiene su fundamento en el Artículo 777 del Código de Comercio.

L-281.219.43
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se hace saber a todos los interesados que mediante Escritura Pública No. 9062 de 19 de agosto de 1993, otorgada por la Notaría Décima del Circuito de Panamá, la sociedad denominada **FESISA, S.A.** vendió a la sociedad **ALLANDRE, S.A.**, el establecimiento comercial denominado **FESISA**, ubicado en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

Este anuncio tiene su fundamento en el Artículo 777 del Código de Comercio.

L-281.219.43
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se hace saber a todos los interesados que mediante Escritura Pública No. 9063 de 19 de agosto de 1993, otorgada por la Notaría Décima del Circuito de Panamá, la sociedad denominada **DISTRIBUCIONES Y REPARTOS, S.A.** vendió a la sociedad **ALLANDRE, S.A.**, el establecimiento comercial denominado **DISTRIBUCIONES Y REPARTOS** ubicado en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

Este anuncio tiene su fundamento en el Artículo 777 del Código de Comercio.

L-281.219.43
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio donde se cancela Licencia Comercial Tipo "B", Registro No. 45916, expedida a favor de María Sabina Alveo de Charles, con cédula de identidad personal No. 8-91-823, inscrita en el Registro comercial al Tomo 260, Folio

357, Asiento No. 1, del establecimiento denominado **LAVAMATICO CARRASQUILLA**, ubicado en Calle Primera, Sur, Carrasquilla, Edificio 454, Local 10, San Francisco.

L-281.258.66
Primera publicación

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido mi establecimiento denominado **JARDIN MARILYN** ubicado en el Corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y que opera con la Licencia Comercial Tipo "B" # 12208 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, al señor **BELQUI ANTONIO DELGADO MONTENEGRO**, cédula 7-43-253 a partir del (1a.) primero de septiembre de 1993.

Las Tablas, 30 de agosto de 1993.
HELIGODORO DELGADO G.
Cédula: 7AV-33-417
L-71699
Primera publicación

AVISO

Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio se notifica que el negocio **CERAMARTE RAQUEL**, en Chilibre Carretera Transistmica de

propiedad de Raquel Ospina de GUTIERREZ cierra operación a patente comercial tipo B. No. 31733.

L-281.282.54
Primera publicación

DISSOLUTION NOTICE

By means of Public Deed number 9620 of september, 2 1993, of the Tenth Notary of the Circuit of Panama, at Microfilm (Mercantill) Section, at Microjacket 174768, Roll 39843, and Frame 0081, as of September 9, 1993 of the Public Registry of the Republic of Panama, the corporation named **PRIME CONSULTING SERVICES S.A.** has been dissolved.

L-280.427.59
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2096 de 19 de marzo de 1993, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantill del Registro Público, a la Ficha 184940, Rollo 38213, Imagen 0011 ha sido disuelta la sociedad **WAKE OPERATIONS INC.** Panamá, 21 de septiembre de 1993.

L-281.067.31
Unica publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 2455 de la marca de comercio **ULYSSE NARDIN** Nº 057785, Clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP.**, cuyo paradero se desconoce que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 2455 de la marca de comercio **ULYSSE NARDIN**

Nº 057785, CLASE 25, instaurado por **MANUFACTURE ET FABRIQUE DE MONTRES ET CHRONOMETRES ULYSSE NARDIN LE LOCLE, S.A.**, a través de sus apoderados especiales **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 14 de septiembre de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
LICDA. ETZEL U. DE BROCE
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 14 de septiembre de 1993
Director
L-280.641.91
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición al registro de la marca **"GORETEX"** a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **TANDO INVESTMENTS, S.A.**, cuyo paradero se desconoce que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 2883 contra la solicitud de registro No. 062700, clase 25, correspondiente a la marca **GORETEX**, promovido por la sociedad **W.L. GORE & ASSOCIATE, INC.**, a través de su apoderado especial la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de

ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 9 de septiembre de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 9 de septiembre de 1993
Director
L-280.368.89
Primera publicación